

COMUNICADO 025

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación rechaza enfáticamente que el Gobierno Nacional bajo el argumento del principio de la solidaridad, a través del Decreto 568 del 15 de abril de 2020, durante el Estado de Emergencia Económica, continúe gravando los salarios de los trabajadores colombianos con nuevas cargas impositivas, disminuyendo sus ingresos. La solidaridad debería ser de todos los sectores y especialmente del aparato industrial y comercial, así como del sistema financiero, que en el último año obtuvo ganancias superiores a los nueve billones de pesos, y no solamente de los trabajadores del Estado, que hoy soportamos una pérdida del poder adquisitivo de nuestros ingresos que ya ronda el 40% o más del salario.

Esta disposición contradice el artículo 50 de la ley 137 de junio 2 de 1994, por medio de la cual se regulan los estados de excepción, que refiere: “Derechos sociales de los trabajadores. De conformidad con la Constitución, en ningún caso el Gobierno podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos legislativos dictados durante el Estado de Emergencia”.

Así mismo, rechazamos que mediante la expedición del Decreto 558 del 15 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el gobierno nacional implemente una reforma pensional, aprovechándose

de la emergencia sanitaria, disponiendo: “Colpensiones asumirá parte de pensiones privadas de un salario mínimo”. A través de esta medida se está implementando un cambio de fondo al sistema pensional colombiano que afecta gravemente los derechos laborales, beneficiando a las empresas de pensiones.

Por otra parte, solicitamos al Procurador General de la Nación que los aportes a pensiones se sigan efectuando como hasta ahora, y que la entidad no se acoja a la medida de hacer durante los meses de mayo, junio y julio, solamente el aporte del 3% a pensión, de los cuales el empleador cotiizaria el 75% y el empleado el 25% del mismo. Esta disposición afectaría gravemente a quienes están próximos a obtener la pensión de jubilación, ya que el ahorro no es significativo con respecto a lo que les puede disminuir el promedio para el cálculo de la pensión y en consecuencia la mesada pensional.

De igual forma, consideramos y pedimos al Procurador General de la Nación, que en ejercicio de sus competencias de intervención en el control automático de los decretos dictados en el marco del Estado de Emergencia, defienda los derechos de los trabajadores y se oponga a tales medidas.

Finalmente, solicitamos al director del Ministerio Público, que honre su palabra y proceda durante los meses de julio y agosto a pagar la prima de treinta (días) de salario y las bonificaciones especiales acordadas con las organizaciones sindicales

SINTRAPROAN, PROCURAR, SINTRAPROCURADURÍA y
SUCONTROL CARIBE, en el acuerdo colectivo firmado en julio
del año anterior y según lo anunció en diciembre de 2019.

SINTRAPROAN NACIONAL
24 AÑOS EN PIE DE LUCHA POR LOS DERECHOS LABORALES
DE TODOS LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN

Abril 20 de 2020

Carlos Tulio Franco Cuartas
Presidente
Junta Directiva Nacional